

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 21.

En este Gobierno civil se ha presentado una instancia suscrita por D. Cándido Pastor, vecino de esta Capital, solicitando autorización para derivar siete metros cúbicos de agua del río Pisuerga, por medio de una presa de 1'10 metros de altura, situada á 2.429 metros aguas abajo del molino de Reinoso, y conducidas por medio de un canal de 5.029 kilómetros, utilizar un salto de 9'05 metros, cuya fuerza se propone transportar á Palencia, transformada en energía eléctrica, por medio de una línea aérea que, partiendo de la casa de máquinas pase por la finca denominada «Las Quintanillas», cruce la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, atraviese la línea férrea de Madrid á Irún y continuando la dirección rectilínea cruce la carretera de Palencia á Tórtoles, en su kilómetro 5, desde cuyo punto continúe paralela á esta vía hasta su encuen-

tro con la de Valladolid á Santander, cruzando en las inmediaciones del paso á nivel de aquella carretera al ferrocarril de Venta de Baños á Santander; al llegar á la carretera de Valladolid, se propone continuar paralelamente á esta vía hasta frente al fiolato del Mercado, donde, después de cruzarla, se divide en dos líneas de transporte; una que sigue la dirección de la carretera de Alende el Río á la de Valladolid á Santander y otra que continúa paralela á la de Valladolid á Santander, cruza por la puerta de hierro del Salón y continúa por el muro de resguardo de consumos hasta la puerta de León, cruzando antes la carretera de Palencia á Castrogeriz.

Se propone emplear la corriente trifásica á 10.000 voltios, y el establecimiento de cuatro centros de transformación en las puertas de León, Puente Mayor, Arco del Mercado y puertas de San Lázaro.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, se hace público en este periódico, acompañando la relación de los propietarios á cuyas fincas se pide la imposición de servidumbre de paso de corriente, para que en el término de treinta días que las disposiciones vigentes señalan, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el periódico oficial, puedan presentarlas ante este Gobierno; quedando

de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos,

los documentos que constituyen el proyecto y expediente de la concesión que se solicita.

RELACIÓN nominal de los propietarios á quienes afecta la servidumbre para el paso de la línea de transporte de energía eléctrica desde el término denominado *Cordoneros*, en Soto de Cerrato, hasta Palencia.

Término municipal de Soto de Cerrato.

- D. Victor Diago.
- Angel Ortega.
- Teodolfo Ayuso.
- Benito Pastor.
- Victor Diago.
- Luciano Montes.
- José Domínguez.
- D.ª Angela Olivares.
- D. Sandalio Diago.
- Agustín Gorita.
- Cipriano Gazopo.
- Estéban Paredes.
- D.ª María Manuel.
- Angela Olivares.
- D. Luís Manzanero.
- José Domínguez.
- Benito Paredes.
- D.ª María Núñez.
- D. Luís Manzanero.
- D.ª Sabina Sánchez.
- D. Pedro Díez.
- Río Pisuerga.

Término municipal de Baños de Cerrato.

Excmo. Sr. Marqués de la Solana.

Término municipal de Villamuriel de Cerrato.

- D. Celestino Mínguez.
- D.ª Gregoria Nieto.
- Vicenta de la Fuente.
- D. Benito María Quijada.
- Excmo. Sr. Marqués de la Solana.
- D. Leandro Meneses.
- Mariano del Barco.
- Narciso R. Lagunilla.
- Benito María Quijada.
- Gonzalo Rey.
- Francisco Meneses.
- Eusebio García.
- D.ª Vicenta de la Fuente.
- D. Tomás del Barco.
- Demetrio Pastor.

No se sigue la dirección de ningún camino, sino la alineación recta.....

Camino de Fuente Dulce.
(Borde derecho en dirección á Palencia).....

Camino de Soto. (Borde derecho en dirección á Palencia)

Excmo. Sr. Marqués de la Solana.
D.ª Maximina Pastor.
D. Lope Meneses.
Tomás del Barco.
Lope Meneses.
Narciso R. Lagunilla.
Gregorio Rey.
Sres. Herederos de Manuel Meneses.
D.ª Juana Rey.
D. Pío Nozal.

Término municipal de Palencia.

D. Demetrio Ortega.
D.ª Estefanía Martínez.
Ventura Zarzosa.
Manuel Riguero.
Excmo. Sra. Vizcondesa de Villandrando.
Sres. Herederos de Juan Carriedo.
D. Ventura Zarzosa.
Facundo Castrillejo.
Santiago Troches.
Ventura Zarzosa.
Santos Gandarillas.
D.ª Felisa.
D. Galo de Pobes.
Santos Gandarillas.
Excmo. Sra. Vizcondesa de Villandrando.
D. Demetrio Ortega.

Carretera de Tórtolas á Palencia. (Borde derecho en dirección á Palencia). . . .

Carretera de Valladolid á Santander. (Borde derecho en dirección á Palencia). . . .

Palencia 1.º de Febrero de 1905.

El Gobernador interino,
José Massa.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 16 del corriente se ha anunciado á concurso entre Profesores de las Escuelas de Artes é Industrias la provisión de la clase de Química industrial de la Escuela Superior de Industrias de Béjar, y á fin de evitar cualquier duda que pudiera redundar en perjuicio del régimen de la Escuela,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga público, para conocimiento de los interesados, que la cátedra de cuya provisión se trata comprende, además de la enseñanza de la Química industrial, la de Electroquímica y Electrometalurgia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1905.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 26 de Enero.)

Subsecretaría.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla vacante la cátedra de Topografía y Geodesia y de Economía y Legislación industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos pú-

blicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla vacante la cátedra de Química industrial inorgánica y de Metalurgia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos pú-

blicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario, para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón una cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á con-

tar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Tarragona la cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Tecnología textil y Teoría de tejidos, con la obligación de enseñar además, mientras no se pueda aumentar el personal de Profesores, el Dibujo industrial y aplicado al tejido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Geometría descriptiva y Nociones de Álgebra superior y Geometría analítica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso

de una cátedra de Mecánica general y aplicada, Construcción de Máquinas y Construcciones industriales, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales, que lleven cinco años de servicios ó tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

(*Gaceta del día 28 de Enero.*)

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Jaen una cátedra de Matemáti-

cas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

(*Gaceta del día 2 de Febrero.*)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Electrotecnia, Electroquímica y Electrometalurgia, con la obligación de enseñar además, mientras no se aumente el personal de Profesores, las Máquinas eléctricas y Telegrafía, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1904, se anuncia la provisión por oposición libre de la cátedra de Mecánica y Construcción general de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia.

Para tomar parte en esta oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los comprobantes á que se refiere el párrafo anterior, á este Ministerio, en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á asunto relacionado con la asignatura de que se trata, y el programa de la misma.

Los ejercicios de oposiciones serán seis, y se verificarán en la forma establecida por el reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903; debiendo, por tanto, cumplirse las reglas complementarias propuestas por el Consejo de Instrucción pública, y que á continuación se expresan:

1.ª El Tribunal, al formular el cuestionario á que se refiere el artículo 22 del reglamento, establecerá una división en los temas de la asignatura, separándolos en tres grupos, uno relativo á la Mecánica general, otro á la Hidráulica, y el tercero á la Construcción.

2.ª En el primer ejercicio se sacará un tema del grupo de los de Mecánica general, y otro del de los de Construcción.

3.ª En el segundo ejercicio cada opositor dará contestación oral á cinco temas, que él mismo sacará á la suerte en esta forma: dos del grupo de Mecánica general, uno de Mecánica Hidráulica y dos de Construcción, á fin de que el ejercicio comprenda todas las partes de la asignatura.

4.ª Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan á los tres grupos formados por el Tribunal, sacando el opositor una lección de cada uno de aquéllos, y entre los tres elegirá la que haya de explicar.

5.ª El ejercicio práctico deberá constar de tres actos, celebrados en días distintos, en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente una cuestión relativa á la Mecánica y de carácter analítico en el primero, también de Mecánica y de carácter gráfico en el segundo, y de Construcción en el tercero. Transcu-

rrido en cada día el plazo máximo señalado para la ejecución de los trabajos, el Tribunal se reunirá para examinarlos, y podrá pedir á sus autores las explicaciones que estime necesarias. No se admitirán dibujos que no estén pasados de tinta, uniéndose todos ellos al expediente.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.
(Gaceta del día 1.º de Febrero.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Cuarto trimestre de 1904.

Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos por esta Jefatura durante el trimestre, procedentes del 3 y 5 por 100 de los depósitos de minas del distrito de Palencia y Burgos.

INGRESOS.	Ptas.	Cts.
Por el 3 por 100 de la provincia de Burgos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre...	152	50
Por el 5 por 100 de la provincia de Palencia en los idem id. id.	15	>
Total de ingresos...	167	50
GASTOS.		
Déficit del trimestre anterior.....	455	17
Pagado al Escribiente temporero D. Fernando Sáez, según recibo.....	230	>
Total de gastos.....	685	17
RESUMEN.		
Suman los ingresos.....	167	50
Idem los gastos.....	685	17
Déficit.....	517	67

Palencia 31 de Diciembre de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.—V.º B.º—El Gobernador, Alfredo Paradela.

PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia, dictada por esta Sala de lo civil en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 66.—Registro folio 31.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á veintiseis de Enero de mil novecientos cinco, en los autos de

interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga seguidos por Don Benito Mediavilla Lores, vecino de Ruesga, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los extrados del Tribunal, con Don José Ramos y Ramos, su convecino, representado por el Procurador Don Ulpiano Giménez, sobre retener la servidumbre de paso para un huerto, cuyos autos pueden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por el demandado de la sentencia que en veintiocho de Junio último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS.—Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Don José Ramos y Ramos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga en veintiocho de Junio del año próximo pasado, por la que declaró haber lugar al interdicto de retener la posesión de servidumbre de paso que en la demanda se discreta; y en su consecuencia mandó se mantenga en posesión al demandante Don Benito Mediavilla Lores y que se requiera al demandado Don José Ramos para que en lo sucesivo se abstenga de cometer actos de igual naturaleza á los que motivan el presente juicio, ú otros que manifiesten el mismo propósito, bajo el apercibimiento que corresponda con arreglo á derecho; todo sin perjuicio de tercero y reservando á las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad ó posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente; impuso todas las costas al demandado y le absolvió de las demás pretensiones hechas en la demanda. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia del demandante y apelado Don Benito Mediavilla Lores, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Cernadas.—Alberto Blanco Bohigas.—Pío G. Santelices.—Rafael Bermejo.—Teodulfo Gil.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los extrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo mandado y á fin de que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia la presente certificación, la expido y firmo en Valladolid á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—Licenciado Florencio Barreda y Rodrigo.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Formado por la Junta repartidora del impuesto de consumos para el corriente año de 1905, se anuncia su exposición al público en la Casa Consistorial, por espacio de ocho días

hábles y siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que durante dicho término puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean justas, así como al siguiente día de expirar el plazo á las once ante el Ayuntamiento y Junta y en dicha Casa Consistorial.

Marcilla 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Lorenzo.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villamoronta.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarle los individuos en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamoronta 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Mariano Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Formado nuevamente por la Junta municipal el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndose que el día 13 del presente mes á las once se reunirá dicha Junta en la Casa Consistorial al objeto de oír y resolver las reclamaciones que al efecto se presenten por los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Herrera de Valdecañas 2 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rosendo Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este distrito, con la remuneración del 3 por 100 que percibirá el agraciado del importe que recaude, cuya vacante se anuncia por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los que deseen aspirar á dicho cargo dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, pudiendo enterarse del pliego de condiciones á que tendrá que ajustarse el agraciado y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Villafruel 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Valentín Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Por enfermedad y de común acuerdo con el Sr. Médico que fué agraciado con la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por

trimestres vencidos, por la asistencia á ocho familias pobres y demás servicios que previene el reglamento benéfico sanitario.

El que resulte agraciado queda en completa libertad de celebrar contratos con las familias pudientes, cuyas igualas producirán doscientas veinte fanegas de trigo próximamente. Los aspirantes á referida plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de Villagonzalo 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, según previene el artículo 309 del reglamento de consumos, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y exponer las reclamaciones que cada uno juzgue convenientes.

Mazariegos 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antolín Martín.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento el mozo Juan García Blanco, hijo de Sinfriano y Leandra, é ignorándose la residencia del mismo, como así bien la de sus padres, se le cita nuevamente para que los días 11 y 12 del actual y 5 de Marzo próximo y horas de las diez, siete y ocho de los mismos respectivamente, concurra á la Casa Consistorial de este distrito, á fin de presenciar el cierre definitivo de listas rectificadas, acto del sorteo y el de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pomar 1.º de Febrero de 1905.—Dionisio Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Peregrín Rodríguez Mojado, hijo de Manuel y Luciana, que se halla incluido en el del corriente año, en esta villa, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta referida villa en los días 12 del actual y 5 de Marzo próximo, en cuyos días se verificará el acto del sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Itero de la Vega 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, D. O., Simeón Porro.